

ACUERDO GENERAL NÚMERO 20/2007, DE VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE, DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN QUE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ECONÓMICOS AL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL.

C O N S I D E R A N D O Q U E:

PRIMERO. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos divide, para su ejercicio, el Supremo Poder de la Federación en Ejecutivo, Legislativo y Judicial; y que el Poder Judicial de la Federación se ejerce por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, un Tribunal Electoral, Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y Juzgados de Distrito. Asimismo, ordena que la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia, estará a cargo del Consejo de la Judicatura Federal. Aun cuando el Poder Judicial de la Federación es ejercido por varios órganos tiene como finalidad esencial el cumplimiento de las garantías que establece el artículo 17 de la Constitución General de la República, al ser este Poder el instrumento que la misma organiza para que se administre justicia en el ámbito federal;

SEGUNDO. Que las reformas constitucionales en materia de administración de justicia, han tenido como finalidad que cada uno de los órganos que integran el Poder Judicial de la Federación tengan una mejor y mayor posibilidad de cumplir con sus funciones, tanto orgánicas como competenciales;

TERCERO. Que los órganos del Poder Judicial de la Federación tienen la obligación de actuar de manera coordinada, para fortalecer la unidad del Poder Judicial de la Federación y lograr con ello que el pueblo de México reciba los beneficios de una administración de justicia federal pronta, completa e imparcial, como lo ordena el artículo 17 de la Constitución;

CUARTO. Por lo anterior, en el Acuerdo General Conjunto 2/1999 del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, modificado por el Acuerdo General Conjunto 2/2006, se establecieron los lineamientos y las bases para la transferencia de

recursos entre ambos órganos, con el propósito de optimizar la función del Poder Judicial de la Federación;

QUINTO. El artículo 8º, fracción VI, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, faculta al Tribunal Pleno para que, *“de conformidad con las disposiciones legales aplicables”* realice la transferencia de recursos financieros al Consejo de la Judicatura Federal;

SEXTO. Mediante oficio número SEF/1463/2007, fechado el once de julio último, el Secretario Ejecutivo de Finanzas del Consejo de la Judicatura Federal, manifestó que el Pleno de éste lo instruyó para formular atenta solicitud al Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación para que se transfiera al propio Consejo la cantidad de \$200'000,000.00 (Doscientos millones de pesos 00/100 M.N.) para inversión en obra y acompaña el calendario relativo;

SÉPTIMO. El Oficial Mayor, el Secretario Ejecutivo de Administración y la Directora General de Presupuesto y Contabilidad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el dos de agosto de dos mil siete, emitieron el siguiente punto de acuerdo:

“Atenta y respetuosamente se somete a la alta consideración de ese H. Comité de Gobierno y Administración, la petición del Consejo de la Judicatura Federal vertida en el oficio SEF/1463/2007 y se propone autorizar que este Supremo Tribunal le transfiera la cantidad de \$200’000,000.00 (doscientos millones de pesos 00/100 M.N.), para inversión en obra, tomando como referencia el calendario propuesto.”

OCTAVO. El Comité de Gobierno y Administración en su sesión ordinaria celebrada el seis de agosto de dos mil siete, y tomado en cuenta los informes sobre la actividad presupuestal y financiera de este Alto Tribunal, emitió la autorización procedente respecto de la transferencia solicitada.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto en los acuerdos generales mencionados, se expide el siguiente

ACUERDO :

PRIMERO. Transfiérase al Consejo de la Judicatura Federal la cantidad de \$200'000,000.00 (Doscientos millones de pesos 00/100 M.N.), de conformidad con lo expuesto en los Considerandos Séptimo y Octavo.

SEGUNDO. La ejecución del presente acuerdo estará a cargo del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por conducto de los funcionarios administrativos correspondientes.

TERCERO. El Consejo de la Judicatura Federal, en los términos de la legislación aplicable, será el responsable de ejercer y de rendir cuentas de los recursos que se le transfieren.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Este acuerdo entrará en vigor en la fecha de su expedición.

SEGUNDO. Publíquese este acuerdo en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta y, en términos de lo dispuesto en el artículo 7º, fracción XIV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en medios electrónicos de consulta pública.

**EL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

MINISTRO GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. JOSÉ JAVIER AGUILAR DOMÍNGUEZ

----- LICENCIADO JOSÉ JAVIER AGUILAR DOMÍNGUEZ,
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, -----

----- C E R T I F I C A : -----

Que este Acuerdo Número 20/2007, DE VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE, DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN QUE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS ECONÓMICOS AL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, fue emitido por el Tribunal Pleno en Sesión Privada celebrada hoy, por unanimidad de once votos de los señores Ministros Presidente Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Sergio Salvador Aguirre Anguiano, José Ramón Cossío Díaz, Margarita Beatriz Luna Ramos, José Fernando Franco González Salas, Genaro David Góngora Pimentel, José de Jesús Gudiño Pelayo, Mariano Azuela Güitrón, Sergio A. Valls Hernández, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Juan N. Silva Meza.- México, Distrito Federal, a veinte de agosto de dos mil siete.

